



emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

COAM

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE
EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON
PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI
0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”**

INDICE

1. OBJETO DEL CONCURSO	4
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO	4
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO	5
5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA	5
6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	6
7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS	8
8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES	8
9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES	10
10. ANONIMATO	13
11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO	13
12. JURADO	14
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
14. PREMIOS	17
15. INCOMPATIBILIDADES	18
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS	18
17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	20
18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN	20
19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	20
20. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS	20
21. SUBCONTRATACIÓN	21
22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR	21
23. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	21
24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	22
25. FACULTADES DE LA EMVS	22
26. DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO	23
27. SUMISIÓN DE FUERO	23
ANEXO I – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	24
ANEXO I.1 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	25
ANEXO I.2 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN	26



emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

COAM

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR	27
ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN	28
ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)	29
ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	30



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=661ff1f07b5ac44b>

1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el concurso de proyectos, con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta técnica a nivel de anteproyecto de arquitectura, atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y urbanística.

La finalidad es seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para la posterior adjudicación de un contrato de servicios de redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra de una promoción de 31 viviendas con protección pública en arrendamiento en la parcela 4.7.2. AB del UZI 0.10 "Ensanche de Carabanchel", en Madrid, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará mediante procedimiento abierto y en una fase. Las propuestas que se presenten deberán ajustarse a lo regulado en las presentes bases y en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo lo no previsto en las presentes bases y en el pliego de prescripciones técnicas, se regirá por lo dispuesto en las normas aplicables a los concursos de proyectos recogidas en el artículo 183 y siguientes de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad "concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos", y demás normas de aplicación.

Los concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas y sus anexos y a las presentes bases que tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

Al concursante y/o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases y sin perjuicio de los premios que se establecen, se le podrá contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el encargo de redacción de los correspondientes proyecto básico, proyecto de ejecución y la dirección de obras para la construcción de una promoción de 31 viviendas con protección pública para arrendamiento, en los términos expuestos en las presentes bases y de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante, EMVS).

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 17, 28 y 29 de los Estatutos de la EMVS y las correspondientes escrituras de delegación y apoderamiento.

Dirección postal: calle Palos de la Frontera 13, 28012 (Madrid).



Código de verificación : 661ff107b5ac44b

De acuerdo con el art. 62 de la LCSP el órgano de contratación designa como responsable del contrato al titular de la Dirección de Rehabilitación y Obra Nueva de la EMVS.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado -IVA excluido- del presente concurso de proyectos será:

- Valor del contrato de servicios	206.552,05 €
- Importe total de los premios a los concursantes premiados no ganadores	7.500,00 €
TOTAL	214.052,05 €

Para la valoración del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los servicios que integran el objeto, así como los costes tanto materiales como laborales según los convenios de aplicación.

De acuerdo con el art. 309 de la LCSP, para el cálculo de los honorarios profesionales en concepto de redacción de proyecto y dirección de obra, se ha utilizado la estimación del presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras que serán incluidas en el proyecto de ejecución objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, en base al método de cálculo vigente en la EMVS que tiene en cuenta los costes homogeneizados de ejecución material de los edificios de las obras adjudicadas y en ejecución.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose de presupuesto del gasto máximo contrato de servicios se detalla en el cuadro siguiente:

SERVICIO	HONORARIOS (SIN IVA)
Proyecto básico	68.850,69 €
Proyecto de ejecución	75.407,89 €
Dirección de obra	62.293,47 €

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto del contrato de servicios que se pueda adjudicar posteriormente es:

Importe:	206.552,05 €
Importe 21 % IVA:	43.375,93 €
Importe total:	249.927,98 €

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

El órgano de contratación, a través de un convenio, ha delegado la gestión del concurso en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante, COAM).



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

El concurso será gestionado, por tanto, por el área de concursos COAM, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la secretaría del concurso. Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría de la convocatoria, cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: <http://www.coam.es/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

6. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 6.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Será preciso estar colegiado antes de formalizar el contrato. Al tener la EMVS la consideración de oficina de supervisión de proyectos, no resulta necesario el visado del mismo.

- 6.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos en régimen de uniones temporales de empresas, que podrán ser multidisciplinarios siempre y cuando el titular sea un arquitecto. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas o personas físicas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán



emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

COAM

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios del posterior contrato de servicios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes que concursan con carácter de unión temporal.

- 6.3 Cada arquitecto participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como integrante del equipo, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

El participante que resultare ganador deberá contar en el equipo, o mediante colaboradores externos, con los perfiles profesionales adecuados para acometer todos los trabajos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas.

- 6.4 En la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 9.3 de estas bases el concursante, persona física o jurídica, hará constar que no le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.1 de la LCSP. Cuando concurse una UTE esta declaración deberá realizarse por cada uno de los profesionales y/o empresas que la integren.

- 6.5 Acreditación de la solvencia económica y financiera

Los concursantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:

Será necesaria como solvencia económica mínima para la participación en el presente concurso la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de propuestas, por importe no inferior a 30.000 euros, con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura. Este requisito se entenderá cumplido con un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido.

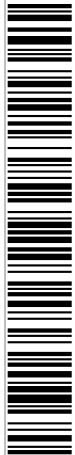
En fase de concurso este requisito se entenderá cumplido por el concursante que presente la declaración responsable a que se hace referencia en el apartado 9.3 de las presentes bases.

El participante que sea adjudicatario del primer premio, con el que se tramitará el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del posterior contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, deberá suscribir y aportar seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe mínimo de 300.000 euros, previamente a la adjudicación de dicho contrato de servicios.

- 6.6 Acreditación de la solvencia técnica y/o profesional:

No será necesario acreditar experiencia previa.

- 6.7 La no acreditación de los requisitos para concursar implicará la descalificación del concurso, incluyendo, en su caso, la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado.



Código de verificación : 661ff107b5ac44b

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=661ff107b5ac44b>

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

7.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 9 bastará para presentarse al concurso.

7.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases y anexos, un pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, con la información gráfica y el programa inmobiliario. Dentro de los anexos de las bases se incluye el boletín de presentación e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso, incluida la documentación técnica del concurso, se encontrará en la página web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante de la EMVS, desde el momento de su publicación y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

7.3 **Perfil del contratante de EMVS:** accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=c bzYK0tXiFUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

7.4 Los interesados en el procedimiento, manteniendo siempre su anonimato, podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta 6 días antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la utilidad específica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante de la EMVS), en la pestaña "Solicitar Información" de la página web del concurso, **siendo contestadas dichas solicitudes por el mismo medio.**

EMVS será la competente para resolver las consultas que se planteen en relación con el presente concurso, sean de índole técnica, jurídica o administrativa.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas y el pliego de prescripciones técnicas con sus anexos, será facilitada al jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el jurado.

8. MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES

La presentación de las propuestas técnicas supone la aceptación incondicional por el concursante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases, los pliegos de prescripciones técnicas y documentos que rigen este procedimiento, sin salvedad o reserva alguna. De acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, los participantes en el concurso no deberán constituir garantía provisional.



Se entregará un único sobre/paquete, en cuyo interior se incluirán los tres sobres con el contenido que se detalla en el siguiente apartado.

En el exterior del sobre/paquete se identificará:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 "ENSANCHE DE CARABANCHEL"

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá los tres sobres exigidos, cerrados, con el LEMA elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos. El LEMA será elegido libremente por el participante que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho. En todo caso en la entrega en el Registro o en el paquete no pueden aparecer datos que identifiquen a los concursantes.

Este sobre/paquete se presentará en la secretaría del concurso del COAM.

La documentación se entregará:

- Presencialmente, en horario de apertura de la secretaría del concurso (de 9.00 a 14:00 hs), en la dirección indicada en el punto 5 de estas bases.
- Por correo, hasta las 14:00 horas de la fecha límite de presentación de las propuestas, en un paquete cerrado que se enviará a la secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la secretaría del concurso hasta siete [7] días hábiles después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo.
- b) que su envío se haya notificado también, antes del término del plazo, mediante correo electrónico, que preserve el anonimato, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el LEMA de la propuesta.

Para el envío por correo electrónico de la notificación de entrega se utilizará la misma cuenta de correo electrónico creada a partir del LEMA, específica para el concurso y anónima, que se utilizará a efectos de comunicación con la secretaría del concurso.

En el asunto del correo electrónico deberá figurar: Concurso EMVS-COAM Carabanchel Ensanche 28.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

- A través de empresas de mensajería, debiendo en este caso tener entrada como fecha límite el último día del plazo de licitación, hasta las 14:00 horas, en la dirección indicada en el punto 5 de estas bases.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o empresas de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente o cualquier otro dato que permita su identificación, todo ello en orden de salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren por cualquier medio el requisito del anonimato.

Se proporcionará a los participantes un justificante de la recepción de lo presentado cualquiera que sea el medio, entre los admitidos, que utilice para la presentación.

De acuerdo con la Disposición Adicional 15.3.d) de la LCSP, la presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido presentada en los términos establecidos, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

9.1 SOBRE 1: documentación gráfica

El sobre 1 se identificará:

SOBRE 1: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 "ENSANCHE DE CARABANCHEL"

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre 1 contendrá la siguiente documentación:

Dos [2] paneles tamaños DIN-A1 (594 x 840 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 10 mm de espesor, en los que figurará el lema elegido por el concursante en el ángulo superior derecho.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**COAM**COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

Se admitirá cualquier expresión gráfica y escrita que permita explicar la propuesta.

La información gráfica se representará preferentemente a escala definida y de uso común (1:50, 1:100, 1:200, 1:250, 1:300, 1:400, 1:500, 1:1000), contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

En uno de los paneles se incluirá también el cuadro de superficies según modelo contenido en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas.

Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá, como portada la reducción en A3 de cada uno de los paneles; una descripción de la propuesta con la justificación del cumplimiento del programa inmobiliario y de los parámetros urbanísticos; un cuadro de superficies, de conformidad con el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, así como las soluciones técnicas y constructivas consideradas; un resumen del avance de presupuesto de ejecución material de la intervención, de conformidad con el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas. Se incluirán también las tipologías de vivienda a escala 1:100, amuebladas y acotadas e identificadas con distintos colores en cada una de las plantas generales.

Este dossier podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas incluyendo las portadas.

9.2 SOBRE 2: documentación digital (CD o USB)

El sobre 2 se identificará:

SOBRE 2: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 "ENSANCHE DE CARABANCHEL"

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

El **sobre 2 reproducirá exactamente la documentación entregada en el sobre 1**, sin ningún tratamiento adicional. Se entregará en **CD o USB** e incluirá la siguiente documentación:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo PDF, que se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 15MB). Se incluirán también, de manera independiente, los archivos de imagen contenidos en los paneles, con una resolución de 300 dpi, que se nombrarán con el lema elegido seguido del nº de orden del panel y el nombre de la propia imagen. Estos últimos deberán tener un tamaño razonable (no mayor de 20MB).
- **Reproducción en un archivo PDF del Dossier impreso y encuadernado en formato DIN-A3**

El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra **_MEMORIA** y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

9.3 SOBRE 3: Documentación administrativa.

El sobre se identificará:

SOBRE 3: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 "ENSANCHE DE CARABANCHEL"

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

El **sobre 3** incluirá la siguiente documentación:

- **Boletín de presentación**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos (en régimen de unión temporal de empresarios) que se adjuntan en el Anexo I a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito no se halla en causa de **incompatibilidad para contratar**, según modelo que se adjunta en Anexo II de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso, como unión temporal de empresarios.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las **condiciones de titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en Anexo III a estas bases, firmado por el/los concursantes/s.
- En el caso de concursantes que concurren conjuntamente, el **compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE)**, que indicará los nombres y circunstancias de los integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por las personas físicas o los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV de estas bases. No será necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas. La constitución deberá acreditarse previa a la formalización del posterior contrato de servicios que se tramite por procedimiento negociado.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito cuenta con la **solvencia económica requerida**, según el modelo que se adjunta en Anexo V a estas bases, firmado por el/los concursantes/s. En el caso de UTEs la solvencia se considerará acumulativa.

- Una **declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)** que deberá estar firmada por el concursante o su representante y que se ajustará al artículo 140.1.a) de la LCSP.

El DEUC deberá cumplimentarse atendiendo a las instrucciones que se recogen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), y en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En caso de UTE, cada integrante aportará su declaración responsable (DEUC).

10. ANONIMATO

- 10.1 La secretaría del concurso aportará a la EMVS la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.

A estos efectos se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

- 10.2 El lema requerido para la presentación de la propuesta se definirá en base al punto 8 de las presentes bases.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier miembro del equipo, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad de la propuesta. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El plazo límite de presentación será el indicado en el correspondiente anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Terminado el plazo de recepción de propuestas, y recibidas las presentadas por correo que se hubieran notificado, se levantará el acta en la que se consignará el número de propuestas admitidas y sus lemas, que se publicará en la web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante de EMVS.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b



Asimismo, la secretaría del concurso, a través de personas ajenas al jurado, desembalará el contenido de los sobres 1 y 2 dejándolo preparado para el examen del jurado.

Serán inadmitidas todas aquellas propuestas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Ruptura del anonimato, en el envío o en la documentación aportada
- Entrega fuera de plazo
- Documentación técnica incompleta o incluida en sobre incorrecto.

12. JURADO

12.1 El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 13 de estas bases y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído su fallo, lo elevará al órgano de contratación para el examen de la documentación administrativa, asignación de premios y contratación posterior.

12.2 El jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente/a:

- El Concejal Delegado del Área de Vivienda o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Decano del COAM, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.
- D. Alejandro Gómez, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por la EMVS y el COAM.
- D. Mathias Schütte, arquitecto de reconocido prestigio designado de común acuerdo por la EMVS y el COAM.
- El Consejero Delegado de la EMVS, o persona en quien delegue.
- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana del Ayuntamiento de Madrid.
- El Director de Rehabilitación y Obra Nueva de la EMVS.
- El Jefe del Departamento de Proyectos de la EMVS.

Secretario: D. Carlos de Riaño Lozano, Director de concursos COAM; con voz, pero sin voto.

Para que el jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo

acuerdo por la EMVS y el COAM, así como la presencia del Presidente y el Secretario.

Tras la recepción de propuestas se constituirá el jurado cuyos miembros serán designados según lo establecido en estas bases. Esta sesión de constitución se producirá como máximo en el plazo de 15 días naturales después de finalizado el plazo de recepción por correo.

En el acto de constitución del jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por la misma deberá dejar el jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

12.3 Serán funciones del jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los dispositivos USB remitidos;
 - d) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
 - e) Cualquier otra causa recogida en las presentes bases.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La vigilancia y el cumplimiento de las condiciones técnicas reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en las leyes vigentes sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

12.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

Tras la recepción de las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de cuánto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del jurado se les enviará un dispositivo de memoria USB que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

COAM

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

La secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de las propuestas.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el punto 13 de estas bases, un máximo de seis (6) propuestas, de las cuales las tres (3) primeras tendrán carácter de premiadas y las restantes de menciones honoríficas; decidiendo la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas seleccionadas.

Para la obtención de las puntuaciones finales de las propuestas, el jurado podrá proponer de forma colegiada el valor que se dé respecto de cada uno de los criterios indicados en el apartado 13, o bien otorgar puntuaciones de forma individual por parte de cada uno de los miembros del jurado para cada uno de los criterios, realizando la media aritmética de todas ellas para obtener la nota final.

Resultará ganador del concurso el que obtenga la mayor puntuación global, ordenando el resto de propuestas por rango de mayor a menor puntuación. De producirse un empate, se procederá a una nueva valoración, y sólo tras tres valoraciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público (sobre cerrado con identificación del equipo incluido en el sobre 3). El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web del concurso y en la Plataforma de Contratación del Estado con al menos tres (3) días de antelación, así como por correo electrónico a los participantes. La apertura de este sobre en acto público requerirá, al menos, la presencia del Presidente o persona en quien delegue, el Secretario y un vocal del jurado.

Con posterioridad a la apertura de los sobres de identificación la secretaría del concurso comprobará el cumplimiento por parte de los autores de las propuestas de la aportación de la documentación administrativa solicitada. Para el examen de esta documentación la secretaría podrá ser asistida por la asesoría jurídica del órgano de contratación.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas será causa de exclusión de la propuesta y, en su caso, del premio previsto. La secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso y en el perfil del contratante el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la modificación de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=661ff1f07b5ac44b>

El concurso podrá declararse desierto si el jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse premios por no haber propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado valorará las propuestas que presenten los concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan:

1. **Calidad arquitectónica de la propuesta.** Se valorará la solución arquitectónica y funcional del proyecto en su conjunto, las medidas en materia de accesibilidad universal, así como su integración en el entorno y su capacidad para *hacer ciudad*.
..... 30 puntos

2. **Calidad de las viviendas.** Se valorará la calidad, distribución interior e idoneidad de las viviendas, así como su adecuación al programa de viviendas establecido en el PPT.
..... 30 puntos

3. **Soluciones constructivas.** Se valorará la optimización del diseño, la facilidad en los trabajos de ejecución y la minimización de los costes de mantenimiento, sin perjuicio de la calidad de la obra ejecutada, así como la coherencia de la propuesta en relación con el coste establecido en el PPT para la ejecución de la obra.15 puntos

4. **Soluciones de sostenibilidad.** Se valorarán las medidas activas y pasivas que redunden en una minimización del impacto ambiental, la reducción de la demanda, el consumo de energía y las emisiones de CO₂, obteniendo espacios más confortables y saludables para vivir, así como las soluciones a implantar para que el proyecto cumpla con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social en edificios energéticamente eficientes15 puntos

5. **Representación gráfica.** Se valorará la claridad de la documentación gráfica, la coherencia de las escalas empleadas y el orden de la exposición que permita entender suficientemente la propuesta presentada.10 puntos

Valoración total **100 puntos**

14. PREMIOS

14.1 Los premios otorgados serán los siguientes:

- El ganador del concurso recibirá un premio dotado con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500,00) euros (IVA excluido), que será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de las obras.
- El concursante cuya propuesta haya quedado en segundo lugar recibirá un premio de CINCO MIL (5.000) euros (IVA excluido)
- El concursante cuya propuesta haya quedado en tercer lugar recibirá un premio de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) euros (IVA excluido).
- Las menciones honoríficas no estarán dotadas económicamente.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

- 14.2 El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se abonarán contra factura expedida por el respectivo ganador, en concepto del premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas en estas bases a la que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA. A éstas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso.
- 14.3 En caso de contratación posterior del equipo premiado, el importe del premio tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios correspondientes al contrato, debiendo descontarse su cuantía cuando se abone el importe del mismo.

15. INCOMPATIBILIDADES

- 15.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con la EMVS, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM, de la Fundación Arquitectura COAM y de la EMVS), así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad.
- 15.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS

Una vez fallado el concurso, la EMVS requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

- 16.1 Relativa a la capacidad de obrar:
- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
 - Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
 - Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b



COAM

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.
- En el caso de concurrencia con el compromiso de constitución de UTE, previa a la formalización del posterior contrato de servicios deberá acreditarse la constitución de la misma, así como el CIF temporal.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

16.2 Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España con la Administración del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, y con el Ayuntamiento de Madrid. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

16.3 Relativos al cumplimiento de los criterios de capacitación requerida para participar en el concurso:

- Titulación académica de los autores de la propuesta, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.
- Titulación académica, o escritura de constitución de las empresas, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente, de los colaboradores que se adscriben al contrato.
- Certificación de haber suscrito el seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.5 de estas bases.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=661ff1f07b5ac44b>

La concesión efectiva de la adjudicación del concurso al ganador quedará condicionada a la presentación de la citada documentación, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos de estas bases.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, la EMVS requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el jurado en siguiente lugar. Si ninguno de los premiados, incluidos los que recibieran mención honorífica, cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 17.1 El órgano de contratación adjudicará el concurso al autor o autores de la propuesta calificada como primer premio conforme a la valoración del jurado, salvo que se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta.
- 17.2 La adjudicación se notificará a los participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en la Plataforma del Contratación del Estado y en la página web del concurso.

18. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

- 18.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por la EMVS y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 18.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicarlo en la solicitud de participación (Anexo I).

19. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 19.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un [1] mes desde la comunicación del fallo del jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 19.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener la documentación electrónica con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

20. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 20.1 De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, de acuerdo con el fallo del jurado y comprobada la identidad de los concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, el órgano de contratación adjudicará el contrato de servicio de redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra al autor, o autores, de

la propuesta calificada como primer premio, mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

EMVS podrá no iniciar o desistir de la tramitación del citado procedimiento negociado, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

- 20.2 El ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra no podrá ceder ni subcontratar tales trabajos.
- 20.3 La EMVS se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos distintos del ganador del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 20.4 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso la EMVS contratará al concursante distinguido por el jurado en siguiente lugar.
- 20.5 La EMVS se reservará el derecho, a partir de la entrega del proyecto básico, de renunciar al encargo del proyecto de ejecución y la dirección de obras, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, más allá del pago de los trabajos realizados dentro de los términos del contrato.
- 20.6 Asimismo, en consonancia con lo estipulado en el art. 107, párrafo segundo, de la LCSP, dadas las características del presente procedimiento de licitación, no se exigirá la constitución de garantía definitiva al ganador del concurso, sin perjuicio de su procedencia, en el posterior procedimiento negociado sin publicidad en concordancia con el art. 168.d) de la LCSP.
- 20.7 De no llevarse a cabo la contratación del procedimiento negociado correspondiente por causas sobrevenidas, y justificadas, ya sean de naturaleza económica, de adaptación del planeamiento u otras que imposibiliten seguir adelante con el mismo, a juicio del órgano de contratación, no darán derecho al ganador del concurso a percibir cantidad adicional alguna.

21. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el apartado 20.2 de las presentes bases, el ganador del concurso y adjudicatario posterior del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra, no podrá ceder ni subcontratar los trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTERIOR

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del art. 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con la legislación aplicable.

23. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 23.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la

plenitud de los derechos reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Los trabajos presentados, ni siquiera los premiados, podrán ser empleados para otros fines que los referidos en dichas bases, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos o ingenieros diferentes de los respectivos autores.

- 23.2 Los concursantes cederán tanto a la EMVS como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 23.3 Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y a que la cesión de los derechos de explotación en exclusiva a EMVS y al COAM no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.

Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de su participación en el concurso bien sea de manera parcial o total, sin la autorización expresa del órgano contratante.

24. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 24.1 Los concursantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso.

Los concursantes identificarán en la documentación que presenten aquella información que tenga la consideración de confidencial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

- 24.2 En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

En el supuesto de que los participantes en el concurso tuvieran que tratar datos de carácter personal por cuenta propia tendrán la responsabilidad exclusiva de dichos datos en calidad de responsables de los mismos, debiendo respetar lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor.

25. FACULTADES DE LA EMVS

- 25.1 La EMVS podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las indicaciones que puedan aparecer como



resultado del examen y la resolución del jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.

- 25.2 EMVS tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

26. DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, EMVS, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el concurso por razones de interés público, o desistir del procedimiento, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo, en ambos casos, indemnizar a los licitadores de los gastos que su participación en la licitación hubiese efectivamente ocasionado.

En caso de llevarse a cabo el desistimiento del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se indemnizará a los concursantes admitidos de los gastos en que hubieren incurrido, previa presentación de solicitud dirigida a EMVS. Para ello, deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados hasta la fecha del mismo debidamente acreditados, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, aportando las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de las indemnizaciones no podrá superar la mitad del importe previsto para el primer premio. La tramitación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 152 de la LCSP.

27. SUMISIÓN DE FUERO

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases y pliegos la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica



ANEXO I – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN ¹

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”** convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b

ANEXO I.1 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN²

(PARA SOCIEDADES)

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”** convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:..... D.N.I.....
 Sociedad 2:..... C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:..... D.N.I.....
 Don/Doña:..... D.N.I.....
 (...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
 Calle/Plaza:
 Localidad: C.P.....
 Teléfono(s):..... Fax:.....
 Correo electrónico:.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

² Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO I.2 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN ³

(PARA EQUIPOS MIXTOS – SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”** convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....
 Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)
 Sociedad :.....C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
 director del proyecto por parte de la citada empresa:
 Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....
 Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....
 Calle/Plaza:
 Localidad:C.P.....
 Teléfono(s):.....Fax:.....
 Correo electrónico:.....

Lugar, fecha y firma del representante designado

³ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR⁴

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....
 Calle/Plaza:.....
 Población:.....C.P.....
 Teléfono(s):.....Fax:.....
 Correo electrónico:.....
 Actuando:
 - en su propio nombre: I (profesionales a título personal)
 - en representación de: I (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....
 Calle/Plaza:.....
 Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica no se halla en causa de incompatibilidad de contratar con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

AUTORIZA

- Al representante del equipo, para realizar los trámites administrativos necesarios y, en su caso, percibir el importe del premio correspondiente.

Lugar, fecha y firma del declarante

⁴ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN⁵

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”** convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Actuando:

- en su propio nombre: I (profesionales a título personal)
- en representación de: I (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

DECLARA responsable y expresamente que los coautores de la propuesta están en posesión del título de **ARQUITECTO**, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español y, en su caso, se encuentran colegiados o registrados en los siguientes colegios de arquitectos o asociaciones profesionales:

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

Don/Doña:.....

Colegiado/a en el Colegio Oficial de Arquitectos de.....con el nº.....

(...)

Lugar, fecha y firma del autor de la propuesta

(del representante legal en el caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

⁵ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Código de verificación : 661ff1f07b5ac44b



ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)⁶

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”** convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....
 Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)
 Sociedad: C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: %
 (...)
 Sociedad:porcentaje: %
 (...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid a:

Don/Doña:.....
 Domicilio en:C.P.....
 Calle/Plaza:
 Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....
 Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
 (del representante legal en el caso de sociedades)

⁶ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA⁷

Enterado del anuncio del **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA PROMOCIÓN DE 31 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO EN LA PARCELA 4.7.2. AB DEL UZI 0.10 “ENSANCHE DE CARABANCHEL”** convocado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....
 Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)
 Sociedad: C.I.F.....
 Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....
 (...)

DECLARA responsable y expresamente:

que cumple con las condiciones de solvencia económico-financieras exigidas en las presentes bases para participar en el concurso de proyectos.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
 (del representante legal en el caso de sociedades)

⁷ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.